

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal de Pertenencia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, noviembre 11 de 2020

La Secretaria,

ZULLY VEGA CERON

AUTO INTERLOCUTORIO No.1121

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, noviembre once (11) de dos mil diecinueve (2019).

Mediante Sentencia No.23 del 30 de octubre de 2020, el Juzgado declaró que pertenece en dominio pleno y absoluto al señor IVAN SERNA MONTOYA el bien inmueble objeto de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio; asimismo, ordenó su segregación del de mayor extensión, identificado con la matrícula No.370-174440 dentro del cual se encuentra el bien materia de prescripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, quien debe proceder a dar apertura de un nuevo folio de matrícula con las características del inmueble ordenado en prescripción. A renglón seguido, ordenó la cancelación de la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble y sin condena en costas; no obstante, omitió ordenar el archivo del proceso. Por tanto, el Despacho procederá a disponer el archivo de la demanda de Pertenencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el archivo de las diligencias surtidas dentro del proceso VERBAL DE PERTENENCIA adelantado por IVAN SERNA MONTOYA contra HUGO GARCIA VELASQUEZ Y OTROS, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

SAS.RAD. 2019-00072 00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 119 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: noviembre 12 de 2020

ZULLY VEGA CERON
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78717e478ec1227a93be837433e59da786511f9b43cc1bf887b7cee5019ae846**
Documento generado en 11/11/2020 09:10:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**